

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2025

**Señores Sistema de Bibliotecas**

Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Ciudad

Estimados Señores:

Yo, **CRISTHIAN FELIPE HUERTAS CEPEDA**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en calidad de autor(a) del trabajo de grado titulado **CENTRO DIGITAL GAMER**, presentado y aprobado en el año 2025 como requisito para optar al título de **Arquitecto(a)**; autorizo al **Sistema de Bibliotecas Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano** para que con fines académicos, preserve, conserve, organice, edite, modifique tecnológicamente y divulgue el documento anteriormente mencionado a través del catálogo en línea de las Bibliotecas Institucionales, el Repositorio Institucional, las bases de datos y redes con las que establezca convenio la Universidad y el Sistema de Bibliotecas.

- Autorizo a usuarios internos y externos de la Institución a consultar y reproducir el contenido del trabajo de grado para fines académicos nunca para usos comerciales, cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le de crédito a la obra y su autor.
- Autorizo aplicar la licencia del estándar internacional Creative Commons (Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International) que indica que cualquier persona puede usar la obra dando crédito al autor, sin poder comerciar con la obra y sin generar obras derivadas.
- El autor certifica que este trabajo de grado no infringe ni atenta contra derechos industriales, patrimoniales, intelectuales, morales o cualquier otro de terceros, así mismo declaran que la Universidad Jorge Tadeo Lozano se encuentra libre de toda responsabilidad civil, administrativa y/o penal que pueda derivarse de la publicación del trabajo de grado en calidad de acceso abierto por cualquier medio.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y especialmente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, autorizamos a la Universidad Jorge Tadeo Lozano a proceder con el tratamiento de los datos personales para fines académicos, históricos, estadísticos y administrativos de la Institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, aclaramos que **“Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores”**, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Cordialmente,

Autor(a),



**CRISTHIAN FELIPE HUERTAS CEPEDA**

CC 1000695322

cristhianf.huertasc@utadeo.edu.co

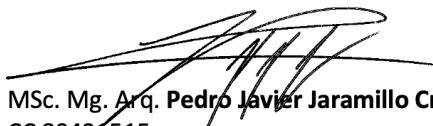
**Vo.Bo. de publicación por parte de los directores del trabajo de grado.**

Profesores de Tiempo Completo,



Mg. Arq. **Pedro Juan Bright Samper**

CC 80418156



MSc. Mg. Arq. **Pedro Javier Jaramillo Cruz**

CC 80421515